

INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA AUTORIZACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE CUESTIONARIOS, POR PARTE DEL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los centros docentes públicos reciben, cada año, solicitudes para la cumplimentación, por parte del alumnado, de cuestionarios referidos a todo tipo de proyectos de investigación o estadísticos ajenos a dichos centros. Las *Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, sobre el procedimiento a seguir en la autorización para la cumplimentación de cuestionarios, por parte del alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana, en el marco de proyectos de investigación*, firmadas con fecha de 11 de enero de 2024, regulaban el procedimiento determinando el trámite administrativo que se debía realizar tanto por parte de la administración como por los equipos investigadores como parte interesada.

Se ha valorado la necesidad de actualizar dichas instrucciones para regular las nuevas exigencias derivadas de las solicitudes de los equipos de investigación, además de adaptar el procedimiento de autorización a la legislación vigente, especialmente en lo que a protección de datos se refiere.

Por eso esta Secretaría Autonómica de Educación dicta las siguientes instrucciones:

Instrucción primera:

Con relación al ámbito de aplicación, esta instrucción se aplicará para la autorización de cumplimentación de cuestionarios por parte del alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana en el marco de proyectos de investigación. En el caso de investigaciones que incorporen otros instrumentos, se tendrán que realizar bajo convenio con la Conselleria con competencias en Educación, teniendo preferencia aquellas que cuenten con financiación pública. Por todo ello, en aquellos casos que considere esta Conselleria y, a propuesta de la universidad interesada, se podrán establecer convenios para desarrollar las diferentes investigaciones.

Instrucción segunda:

El director del proyecto de investigación o persona responsable de este solicitará autorización para que el alumnado matriculado en centros docentes públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana pueda participar en el proyecto mediante la cumplimentación de un cuestionario.

La solicitud de autorización deberá ir acompañada de la siguiente documentación o epígrafes:

- Nombre del proyecto de investigación.
- Nombre completo del director o responsable del proyecto.
- Nombre del resto de miembros del equipo investigador.
- Objetivos y ámbito de estudio.
- Relación de preguntas que deberá responder el alumnado, que serán analizadas por la Secretaría Autonómica de Educación. Para ello, no será posible aportar el enlace al cuestionario online, aunque sí estará permitido utilizar cuestionarios digitales durante la recogida de datos.
- Tiempo estimado para el pase de cuestionarios, así como medios necesarios (materiales y humanos).
- Relación de centros docentes y nivel educativo donde se pretende realizar el estudio.
- Autorización o visto bueno de la universidad o entidad a la que esté adscrita la persona investigadora, acreditando el interés público de la investigación, así como informe favorable del comité de ética de la institución.
- Declaración jurada respecto al uso de los datos obtenidos y de la anonimización del alumnado participante.
- Compromiso por parte del director del proyecto de remitir, a la Secretaría Autonómica de Educación, los resultados obtenidos del estudio realizado, pormenorizados por centro docente donde se haya llevado a cabo el proyecto.

Dicha solicitud deberá presentarse a través del registro oficial de la Generalitat Valenciana o la Conselleria con competencias en Educación, dirigiéndola a la Secretaría Autonómica de Educación, o a través de cualquier registro contemplado en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Asimismo, según la citada ley, el plazo para resolver la

solicitud será de un máximo de tres meses, considerándose el silencio administrativo como desestimatorio.

Instrucción tercera:

La relación de centros docentes públicos a los que se solicita acceso deberá constar de los siguientes datos:

- Código de centro.
- Denominación oficial del centro.
- Localidad.
- Etapa educativa y nivel.

Dicha información se puede obtener a través de la guía de centros docentes de la Comunitat Valenciana:

<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/guia-de-centros-docentes>

Se adjunta modelo de datos básicos que debe contener la solicitud de autorización (Anexo I).

Instrucción cuarta:

La Secretaría Autonómica de Educación resolverá la solicitud, visto el informe preceptivo de la Inspección General de Educación, y dará traslado de la resolución, tanto al director del proyecto (o persona solicitante) como al director territorial de Educación, siendo este último órgano el encargado de comunicar a los centros educativos participantes el sentido de la mencionada resolución.

La resolución se acompañará de una copia de la documentación del proyecto, incluyendo de forma específica el cuestionario que debe cumplimentar el alumnado, en el caso de haber sido debidamente autorizado.

La autorización de pase de varios cuestionarios, relacionados con diversos proyectos en los que participe un mismo investigador dependerá del cumplimiento de

la condición de remisión de los resultados de investigaciones anteriormente autorizadas a dicho interesado, tal como establece la instrucción segunda.

Instrucción quinta:

Una vez recibida la notificación en los centros docentes referidos en la resolución de la Secretaría Autonómica de Educación, además de la documentación completa del proyecto, será el Consejo Escolar del centro el que autorizará el pase del cuestionario o cuestionarios, de forma completa o parcial, al alumnado del centro.

Instrucción sexta:

Todo el alumnado menor de edad, que participe en el proyecto de investigación mediante la cumplimentación del cuestionario, deberá contar con la autorización expresa de sus progenitores o tutores legales, modelo de la cual se adjunta como Anexo II de estas instrucciones.

El modelo de autorización para cumplimentación de los progenitores o tutores legales del alumnado participante deberá acompañarse de una copia íntegra del cuestionario. Esta documentación la facilitará el equipo investigador.

Instrucción séptima:

En la información requerida por parte del equipo investigador, mediante el cuestionario presentado para su autorización, no podrán constar preguntas o cuestiones que sirvan para identificar al alumnado participante. Por lo tanto, no podrán solicitarse datos como: nombre, apellidos, fecha de nacimiento concreta, número de identificación personal, etc.

En el caso de investigaciones longitudinales, se podrá pseudoanonymizar el cuestionario.

Prestando especial interés a la edad del alumnado participante, así como al contexto de la recogida de la información, podrán solicitarse datos sensibles de carácter personal (tratamientos médicos, creencias religiosas, vida familiar, etc.) así como tomar fotografías o grabar vídeos en los que aparezca dicho alumnado, únicamente cuando exista previa autorización expresa por consentimiento informado de los progenitores o tutores legales.

En todo caso, las temáticas planteadas a través de las preguntas de cada cuestionario deberán justificarse debidamente teniendo en cuenta que la recogida de datos se produce en el ámbito escolar, no interfiriendo en las pruebas diagnósticas que realiza la propia administración educativa, en los currículos impartidos ni en los protocolos establecidos.

Instrucción octava:

La Dirección Territorial de Educación que corresponda, en su caso, remitirá los resultados del estudio a cada centro que participe en este proceso.

Instrucción novena:

Estas instrucciones únicamente autorizan el acceso a los centros para la cumplimentación de cuestionarios por parte del alumnado, no de prácticas educativas u otras investigaciones, que como se ha indicado anteriormente, deberán ser conveniadas con la Conselleria con competencias en Educación.

El secretario autonómico de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

- Nombre del proyecto de investigación.
- Nombre completo del director o responsable del proyecto.
- Nombre del resto de miembros del equipo investigador.
- Objetivos y ámbito de estudio.
- Relación de preguntas que deberá responder el alumnado, que serán analizadas por la Secretaría Autonómica de Educación. Para ello, no será posible aportar el enlace al cuestionario online, aunque sí estará permitido utilizar cuestionarios digitales durante la recogida de datos.
- Tiempo estimado para el pase de cuestionarios, así como medios necesarios (materiales y humanos).
- Relación de centros docentes y nivel educativo donde se pretende realizar el estudio.

Código del centro	Denominación del centro	Localidad	Etapa educativa y nivel

- Autorización o visto bueno de la universidad o entidad a la que esté adscrita la persona investigadora, acreditando el interés público de la investigación, así como informe favorable del comité de ética de la institución.
- Declaración jurada respecto al uso de los datos obtenidos y de la anonimización del alumnado participante.
- Compromiso por parte del director del proyecto de remitir, a la Secretaría Autonómica de Educación, los resultados obtenidos del estudio realizado, pormenorizados por centro docente, donde se haya realizado el pase de cuestionarios.

ANEXO II

D. / Dña. _____, con DNI/NIE _____, como padre / madre / tutor / tutora o representante legal del alumno/a: _____, del centro educativo _____, localidad _____, curso _____, grupo _____:

HE SIDO DEBIDAMENTE INFORMADO/A RESPECTO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, HABIENDO TENIDO ACCESO AL CONTENIDO DEL CUESTIONARIO Y, EN CONCRETO, A LAS PREGUNTAS QUE SE DIRIGEN AL ALUMNADO.

AUTORIZO AL CITADO ALUMNO/A A PARTICIPAR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE UN CUESTIONARIO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN SU CENTRO Y QUE LLEVA POR TÍTULO:

Y firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del padre/ madre / tutor / tutora o representante legal

Fdo: _____

A la Dirección del centro educativo